

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 17 de agosto del 2018

AÑO CXL

Nº 149

72 páginas



AHORA TODOS PUEDEN

Trámite en línea sus publicaciones
en La Gaceta y el Boletín Judicial

¡Más fácil y rápido!
-nosotros le ayudamos- ✓



Imprenta Nacional
Costa Rica

www.imprentanacional.go.cr

VII.—Que el artículo 8 supra citado, dispone lo siguiente requisitos para ocupar el cargo de Director General del Servicio Civil: “a) Ser costarricense, mayor de treinta años y ciudadano en ejercicio. b) Tener experiencia en cargos administrativos de responsabilidad. c) Tener capacidad técnica para el cargo, que incluya conocimientos sobre sistemas modernos de administración de personal. d) No haber sido penado por la comisión de delito o por infracción a la presente ley y a sus reglamentos. e) No desempeñar puesto público de elección popular ni ser candidato para ocuparlo. f) No desempeñar o haber desempeñado, en los seis meses anteriores a su nombramiento, cargo de dirección ejecutiva en partidos políticos. g) No estar declarado en insolvencia o quiebra; y h) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con ningún miembro del Tribunal de Servicio Civil. i) Ser profesional con el grado académico de licenciatura como mínimo.”

VIII.—Que respecto a la idoneidad para ocupar un cargo público, la Procuraduría General de la República en dictamen C-377-2007 del 25 de octubre de 2007, señaló: “La idoneidad como presupuesto para el ingreso de los trabajadores al Estado, hace referencia al cumplimiento de una serie de requisitos que les permitan desarrollar eficientemente la función pública que les ha sido encomendada. Al respecto, el Tribunal Constitucional ha indicado que la idoneidad “significa que es condición necesaria para el nombramiento de los servidores públicos, “con las excepciones que esta Constitución o el Estatuto de Servicio Civil determinen”, tener o reunir las características y condiciones que los faculten para desempeñarse óptimamente en el trabajo, puesto o cargo público, es decir, reunir los méritos que la función demande” (Sala Constitucional, resolución número 1999-6796 de las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del primero de setiembre de mil novecientos noventa y nueve). De igual manera, ese Tribunal Constitucional ha señalado que la idoneidad no está referida únicamente al cumplimiento de requisitos académicos, sino que incluye una serie de aptitudes requeridas para asegurar esa efectividad en la función pública.”

IX.—Que una vez revisada la documentación remitida por las personas postulantes, así como el correspondiente cumplimiento de requisitos legales, se estima que el señor Alfredo Hasbum Camacho, cédula de identidad 7-0071-0486, es la persona idónea para ocupar el cargo de Director General del Servicio Civil.

X.—Que el señor Hasbum Camacho cuenta con el grado de Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad de la Universidad de Costa Rica, Master of Business Administration with emphasis in Banking and Finance, National University, San Diego, California, y es egresado de la Maestría en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Social de la Universidad de Alcalá, España. Adicionalmente, de relevancia, ha ocupado los siguientes cargos: Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social del Área Social, Gerente de la División de Apoyo de la Contraloría General de la República, Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Auditor Interno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Contralor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, Auditor General del Instituto Nacional de Aprendizaje, Auditor 1, 2 y 3 de la Contraloría General de la República, Vicepresidente de la Comisión Americana de Actuaría y Financiamiento, Director de la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional, entre otros. Según declaración jurada aportada por el señor Hasbum Camacho, se constata que cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 8 supra citado.

XI.—Que considerando los atestados señalados, se estima que el señor Hasbum Camacho cumple con los requerimientos legales y técnicos para ocupar el cargo de Director General del Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar como Director General del Servicio Civil al señor Alfredo Hasbum Camacho, cédula de identidad 7-0071-0486.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de junio del 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

CARLOSALVARADOQUESADA.—1 vez.—O.C.N.º 3400037518.—Solicitud N° DGSC-002-18.—(IN2018265561).

N° 049-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el Artículo 26 inciso b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública; los artículos 172, 173 y 174 de la Ley N° 7739, denominada “Código de la Niñez y la Adolescencia”; y los artículos 7, 8 y 9 de los Decretos Ejecutivos N° 33028-MTSS-MSP-MNA y N° 37205-MP, Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar como miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia:

- a. Al señor Edgar Mora Altamirano, cédula de identidad número 2-420-182, en su calidad de Ministro de Educación Pública, como representante propietario del Ministerio de Educación Pública y como su suplente a la señora Giselle Cruz Maduro, cédula de identidad número 1-578-670, en su calidad de Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública.
- b. A la señora Giselle Amador Muñoz, cédula de identidad 1-397-479, en su calidad de Ministra de Salud, como representante propietaria del Ministerio de Salud y como su suplente a la señora Alejandra Acuña Navarro, cédula de identidad número 1-539-613, en su calidad de Viceministra de Salud.
- c. A la señora Silvie Durán Salvatierra, cédula de identidad número 1-676-987, en su calidad de Ministra de Cultura y Juventud, como representante propietaria del Ministerio de Cultura y Juventud.
- d. Al señor Steven Núñez Rímola, cédula de identidad número 1-1237-693, en su calidad de Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como representante propietario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y como su suplente a la señora Natalia Álvarez Rojas, cédula de identidad número 1-889-419, en su calidad de Viceministra de Trabajo y Seguridad Social.
- e. Al señor Hernán Solano Venegas, cédula de identidad número 1-702-628, en su calidad de Ministro del Ministerio del Deporte y la Recreación, como representante propietario del Ministerio del Deporte y la Recreación y como su suplente a la señora Alba Quesada Rodríguez, cédula de identidad número 2-436-573, en su calidad de Directora del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
- f. A la señora Marcia González Aguiluz, cédula de identidad número 1-740-150, en su calidad de Ministra de Justicia y Paz, como representante propietaria del Ministerio de Justicia y Paz y como su suplente al señor Jairo Rafael Vargas Agüero, cédula de identidad número 1-984-951, en su calidad de Viceministro de Justicia y Paz.
- g. Al señor Michael Soto Rojas, cédula de identidad número 1-995-438, en su calidad de Ministro de Seguridad Pública, como representante propietario del Ministerio de Seguridad Pública y al señor Eduardo Solano Solano, cédula de identidad número 3-444-488, en su calidad de Viceministro de Seguridad Pública.
- h. A la señora Pilar Garrido González, cédula de identidad número 1-1224-869, en su calidad de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, como representante propietaria del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- i. A la señora Raquel Vargas Jaubert, cédula de identidad número 1-1290-594, en su calidad de Directora de la Dirección de Migración y Extranjería, como representante propietaria de la Dirección de Migración y Extranjería.
- j. A la señora Patricia Vega Herrera, cédula de identidad número 1-609-381, en su calidad de Ministra de la Niñez y la Adolescencia y Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como representante propietaria del Patronato Nacional de la Infancia.
- k. A la señora María Furmen Salazar Elizondo, conocida como María Fullmen Salazar Elizondo, cédula de identidad número 1-442-619, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como representante propietaria del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- l. Al señor Andrés Valenciano Yamuni, cédula de identidad número 1-471-261, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), como representante

propietario del Instituto Nacional de Aprendizaje y como su suplente al señor David Hernández Sandoval, cédula de identidad número 1-1343-819.

- m A la señora Patricia Mora Castellanos, cédula de identidad número 1-471-261, en su calidad de Ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (IANMU), como representante propietaria del Instituto Nacional de las Mujeres.
- n A la señora Marcela Guerrero Campos, cédula de identidad número 1-846-152, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), como representante propietaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Artículo 2°—Rige a partir del 19 de julio del 2018 y hasta el 15 de junio del 2022.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—1 vez.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000459.—(IN2018265878).

N° 1180-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 02 de mayo de 1978), en la Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por concepto de Transportes para todos los Funcionarios del Estado (N° 3462 de 26 de noviembre de 1964), en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 (N° 9514 de 28 de noviembre del 2017, publicada en Alcance Digital N° 301, tomos A-XVIII a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017) y en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte de Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República (R-4-DI-AA-2001 de 10 de mayo del 2001).

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, cédula de identidad N° 1-407-1385, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y participe en la “Segunda Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible”, en el evento paralelo denominado: “La Planificación como Medio de Implementación de la Agenda 2030: Herramientas e Instrumentos y Metodologías” y en la Mesa Redonda N° 1 titulada “Desafíos Económicos de la Implementación de la Agenda 2030”, organizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México en calidad de Presidente del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y las Naciones Unidas, a realizarse en Santiago, Chile, del 16 al 20 de abril del 2018.

Artículo 2°—Los organizadores cubrirán gastos por concepto de transporte aéreo y viáticos. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica cubrirá gastos por concepto de tributos o tarifas que se deban pagar en terminales de transporte y póliza de seguro por accidente (INS: Seguro de Viajeros con Asistencia) con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programas 863 (Actividades Centrales) y 874 (Planificación y Coordinación Económica, Social e Institucional) Subpartidas 1.05.03 (Transporte en el Exterior) y 1.06.01 (Seguros) en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 (N° 9514 de 28 de noviembre del 2017).

Artículo 3°—La señora Sánchez Oviedo, una vez finalizada la visita rendirá un informe a su superior jerárquico en un plazo no mayor de ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y beneficios logrados para la institución y el país en general.

Artículo 4°—Durante la ausencia de la señora Sánchez Oviedo, se nombra como Ministra a. í. a la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, cédula de identidad N° 1-1224-869.

Artículo 5°—Rige de las 08:20 horas del 15 de abril a las 18:54 horas del 21 de abril del 2018.

Dado en la Presidencia de la República, el día nueve de abril del dos mil dieciocho.

Publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 3400034963.—Solicitud N° 009-2018.—(IN2018265932).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 95-AC-MEP-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, en el artículo 77 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Carrera Docente, Decreto Ejecutivo N° 2235-EP 14 de febrero de 1972 y según el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP.

Considerando:

I.—Que mediante oficio DM-0967-07-2018 del 09 de julio del 2018, el señor Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública, solicita la prórroga del nombramiento de la señora Tatiana Patricia Víquez Morux, portadora de la cédula de identidad número 1-1122-0130, como miembro propietario ante el Tribunal de Carrera Docente; y a la señora María Alexandra Rojas Quirós, portadora de la cédula de identidad número 2-0535-0261 como miembro suplente ante el Tribunal de Carrera Docente; ambas en representación del Ministerio de Educación Pública.

II.—Que el Estatuto de Servicio Civil, Título II “De la Carrera Docente”, establece en su artículo 77 que los miembros del Tribunal de la Carrera Docente durarán en sus cargos dos años.

III.—Que tanto el Estatuto de Servicio Civil, en su artículo 77 supra citado, como el Reglamento de la Carrera Docente en su numeral 17, facultan al Ministerio y la Dirección General a designar los nuevos representantes o prórroga los nombramientos anteriores, con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período.

Por tanto,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Prorrogar el nombramiento de la señora Tatiana Patricia Víquez Morux, cédula de identidad número 1-1122-0130, como miembro propietario del Ministerio de Educación Pública ante el Tribunal de la Carrera Docente, en su puesto como Presidenta del Tribunal.

Artículo 2°—Prorrogar el nombramiento a la señora María Alexandra Rojas Quirós, portadora de la cédula de identidad número 2-0535-0261, como miembro suplente del Ministerio de Educación Pública ante el Tribunal de la Carrera Docente.

Artículo 3°—El presente acuerdo rige a partir del 17 de agosto de 2018 y hasta por el resto del período legal de dos años, que vence el 17 de agosto de 2020.

Dado en la Presidencia de la República, en la ciudad de San José, el día diez del mes de julio de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano.—1 vez.—O. C. N° 3400034829.—Solicitud N° 15877.—(IN2018268322).

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

N° 029-18 PLAN.—San José, 09 de mayo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto en artículos 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 02 de mayo de 1978).

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Gianella Baltodano Andujo, cédula de identidad número 1-889-923, como Oficial Mayor con recargo de la Dirección Ejecutiva del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.